



ALCALDIA

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2024-A-MDP

Villa Punchana, 03 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 377-2024-UAA-GAF-MPP de fecha 02 de abril del 2024, El Oficio N° 346-2024-GAF-MPP de fecha 02 de abril del 2023, el Informe Legal N° 144-2024-GAJ-MDP de fecha 02 de abril del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que para “la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”.

Que, mediante Oficio N° 023-2024-GSCMDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana reitera el requerimiento de adquisición y equipamiento de 02 camionetas 4x4 para seguridad ciudadana a la Unidad de Abastecimiento y Almacén.

Que, mediante Informe N° 159-2024-UP-GPEP-MDP, la Unidad de Presupuesto de la Entidad remite a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, la asignación de Marco Presupuestal para adquisición y equipamiento de dos vehículos para patrullaje de seguridad ciudadana con fecha 04 de marzo del 2024, mediante la cual la se informa que, **se cuenta con Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional PARA LA ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUNCHANA**, para el cumplimiento de la actividad patrullaje municipal por sectores por el monto de S/. 443,559.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES), indicando que dicho gasto será afectado a la siguiente cadena funcional:



ALCALDIA

**“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”**

CADENA FUNCIONAL N° 01 :

Programa	002 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Actividad	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Función	05 Orden Público y Seguridad
División Funcional	014 Orden Interno
Grupo Funcional	0031 Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	0002 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Específica de Gasto	2.6.3 1.11 Para Transporte Terrestre.



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana como órgano de Gobierno Local, es responsable de diseñar y ejecutar la política local del estado de Seguridad Vecinal y Comunal – Seguridad Ciudadana, en todos los ámbitos de su territorio jurisdiccional, acción que se encuentra enmarcada dentro de las normas legales dadas por el Gobierno Central.

Que, el Plan Anual 2024 de Seguridad Ciudadana, es generado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el presente año 2024, incorpora un enfoque de presupuesto por resultado, el mismo que es efectuado en forma progresiva, siendo éste uno de los pilares de transformación de la gestión del gasto público y del mejoramiento de la administración municipal, en materia de servicios públicos, como en el presente caso, la seguridad ciudadana.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, brinda directamente el servicio de atención al usuario, siendo una de las áreas de mayor atención y esfuerzos que demanda la Municipalidad Distrital de Punchana, en la prestación de seguridad ciudadana.

Que, los servicios de seguridad ciudadana, en el distrito de Punchana, son atendidos por la Municipalidad Distrital de Punchana; por lo que, conforme a lo señalado por la Gerencia en mención, la entidad no podría atender dicho servicio de seguridad ciudadana, así como las funciones administrativas, si no cuenta con una infraestructura suficiente en maquinaria y vehículos.

Que, asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que, de acuerdo a la información proporcionada por la unidad de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Punchana, ésta Comuna Edil no cuenta con unidades móviles – camionetas suficientes y solo tiene una camioneta y un auto; es decir, no se cuenta con vehículos necesarios para un adecuado servicio municipal de seguridad ciudadana y patrullaje del distrito.





ALCALDIA

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la autorización de adquisición y equipamiento de dos (02) camionetas pick up 4x4 para patrullaje de seguridad ciudadana en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, la misma que debe efectivizarse mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía conforme a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición y equipamiento de dos (02) camionetas pick up 4x4 para patrullaje de seguridad ciudadana en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto que será destinada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punchana, al amparo de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y conforme a la opinión técnica, legal y presupuestaria, obrantes en el presente expediente y por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la adquisición y equipamiento de dos (02) camionetas pick up 4x4 para patrullaje de seguridad ciudadana en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana, debiendo proceder de conformidad a la normativa vigente y aplicable al caso, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punchana, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

Olimery Escalante Chota
Alcalde